

# Una aproximación al Cuerpo Diplomático vaticano

JOSÉ ÁNGEL RUEDA GARCÍA  
Universidad de Salamanca

## I. INTRODUCCIÓN

La Diplomacia es la ciencia y el arte de las relaciones internacionales, una disciplina de contenido denso y misceláneo que acumula ya un extenso bagaje histórico y a la que se le vislumbra una amplia proyección de futuro. Así pues, el diplomático es aquél versado en Diplomacia, conocedor del mundo de sutiles y complejos contactos entre los sujetos de Derecho Internacional.

Conforme al artículo 3º de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, de fecha 18 de abril de 1961, las funciones que les corresponden desempeñar a las misiones diplomáticas, a través de sus agentes, son:

- a) Representar al Estado acreditante ante el Estado receptor.
- b) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- c) Negociar con el Gobierno del Estado receptor.
- d) Enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al Gobierno del Estado acreditante.
- e) Fomentar las relaciones amistosas

y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor<sup>1</sup>.

Por todo ello, el buen diplomático será quien sea capaz de dominar estos temas, de acceso restringido y comprensión privilegiada, porque, si en la actualidad por algo se caracteriza este mundo es por su elevado intrincamiento.

Durante el siglo XX el mundo ha conocido una miríada de transformaciones en todos los órdenes. Apoyándonos en las palabras de S.S. el Papa Juan Pablo II, se puede decir que esta centuria *"pasará a la historia como el siglo que ha visto las mayores conquistas de la ciencia y de la técnica, pero también como el siglo en el que la vida humana ha sido menospreciada de la manera más brutal"*<sup>2</sup>. La sociedad internacional ha variado enormemente, entre otras cosas, gracias a que más de cien países han accedido a la independencia (la Descolonización), convirtiéndose en sujetos de Derecho Internacional, con deberes y obligaciones en el seno de las relaciones internacionales. A su vez, hay que añadir que los principios clásicos del Derecho Internacional sobre la subjetividad en el ámbito internacional han quedado desfasados, al reconocérseles dicha categoría a las organizaciones internacionales, y al incluir en dicha definición varios orga-

<sup>1</sup> Viena, 18 de abril de 1961. Para España este Tratado entró en vigor el 21 de diciembre de 1967, un mes después del Instrumento de Adhesión (BOE núm. 21, de 24 de enero de 1968).

<sup>2</sup> Palabras extraídas del Discurso de S.S. el Papa Juan Pablo II ante los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede, pronunciado el 13 de enero de 2001. Figura como Apéndice I a este trabajo. Vid: <http://www.multimedios.org/hec/etexts/diplo.htm>  
Es tradicional que los Jefes de Estado se dirijan a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante ellos en un discurso con motivo, normalmente, del año nuevo. En el caso de España, S.M. el Rey Don Juan Carlos I pronuncia el suyo en los primeros días de enero, tras la Pascua Militar. Es contestado, en representación del Cuerpo, por el Nuncio Apostólico de Su Santidad en España, con rango de embajador y Decano del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno del Reino de España. Esto se explicará más adelante.

<sup>3</sup> Así se pudo ver durante las reuniones bilaterales que mantuvo George W. Bush *jr* con ambos mandatarios durante la Cumbre de la APEC en Shanghai, 19–21 de octubre de 2001.

<sup>4</sup> Se rige por el Tratado Constitutivo de la CEE, de 25 de marzo de 1957 (para España, entró en vigor tras el Instrumento de Adhesión de 12 de junio de 1985, BOE núm. 1, de 1 de enero de 1986), sucesivamente reformado por el Tratado de Maastricht, de 7 de febrero de 1992, y por el Tratado de Amsterdam, de 2 de octubre de 1997. A ella pertenecen Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia.

<sup>5</sup> En español, ANSEA: Asociación de Naciones del Sudeste Asiático. Fue fundada en 1967 y tiene su sede en Yakarta (Indonesia). Son miembros de la misma Birmania, Brunei, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Singapur, Tailandia y Vietnam. Papúa–Nueva Guinea y Corea del Sur tienen estatutos especiales.

<sup>6</sup> En español, CEAP: Cooperación Económica Asia–Pacífico. Fue fundada en 1989 y tiene su sede en la ciudad–estado de Singapur. A ella pertenecen: Australia, Brunei, Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papúa–Nueva Guinea, Perú, Rusia, Singapur, Tailandia, Taiwán y Vietnam.

<sup>7</sup> Mercado Común del Sur. Engloba a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

<sup>8</sup> Su presidente desde 1999, Thabo Mbeki, es uno de los principales líderes del Movimiento de Países no Alineados.

nismos íntimamente relacionados con la Iglesia Católica: la Santa Sede, el *Estado de la Ciudad del Vaticano* y la *Soberrana Orden Militar de Malta*.

En estos momentos la Tierra está conociendo la que bien puede ser considerada peor crisis mundial desde el final de la Segunda Guerra Mundial, mucho más grave que la denominada “Crisis de los Misiles de Cuba” de 1962, puesto que en aquella ocasión no se tenía tal cantidad de víctimas como ahora. Los atroces atentados terroristas cometidos el día 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, Washington y Shanksville (Pennsylvania) han obligado a politólogos, juristas y otros expertos a cambiar sus esquemas de pensamiento, debido a que nunca se había asistido a una inseguridad antiterrorista, militar y política como la presente. Sin embargo, es también cierto que el reparto del poder en el mundo no ha cambiado tan radicalmente: los Estados Unidos de América siguen siendo indiscutiblemente la primera potencia mundial, capaz de dirigir su guerra particular contra el régimen talibán a miles de kilómetros de distancia, y desplegando tan solo una mínima parte de su potencial militar.

Los atentados además han ayudado a apartar del panorama disputas diplomáticas que antes eran fuente de problemas: Rusia y China, a pesar del “Tratado de Buena Vecindad, Amistad y Cooperación” que signaron sus respectivos presidentes, Vladímir V. Pútín y Jiang Zemin, en Moscú el 16 de julio de 2001 – para impulsar el cje político entre ambos Estados –, y las declaraciones conjuntas en contra del proyecto de EE.UU. de escudo antimisiles, se han mostrado conformes a la postura de Washington de entablar acciones de represalia contra Afganistán<sup>3</sup>.

Y bien, a pesar de las circunstancias calamitosas y de solución incierta que vivimos, el mundo sigue adelante con su diversidad. La crisis ha puesto de nuevo en el primer plano de la actualidad la dialéctica entre *globalización* – en buen español, *mundialización*– y *multipola-*

*ridad*. Se están fortaleciendo otros centros de decisión política, casi siempre debido a un refuerzo de su peso económico mundial, como es el caso de la Unión Europea<sup>4</sup> – el modelo más acabado de integración entre naciones, aunque aún sin una fuerte política exterior unificada –; el pujante Sudeste Asiático, cuyo PIB ha crecido durante años en porcentajes superiores al 7% anual (con la ASEAN<sup>5</sup>) y la emergente Cuenca del Pacífico (cuyas relaciones se están canalizando a través de la APEC<sup>6</sup>), sin olvidar a Japón considerado individualmente; así como otros diversos en torno a grandes potencias regionales: Brasil y el MERCOSUR<sup>7</sup>, Sudáfrica<sup>8</sup>, Nigeria, así como los propios Estados Unidos de América con la NAFTA<sup>9</sup> (es de esperar que tenga mayor protagonismo en los próximos años, dada la buena sintonía existente entre George W. Bush *jr* y Vicente Fox, Presidente de México; y Jean Chrétien, Primer Ministro de Canadá).

A mayor abundamiento, cabe destacar ciertos detalles menores, reveladores asimismo del grado de complejidad de la Diplomacia de alto nivel en la actualidad. Bruselas es una de las ciudades que mejor partido le están sacando a este ambiente tan complicado, puesto que ha creado una completa red de servicios para atender a los representantes internacionales en exclusivos hoteles, y es un centro de negocios y de congresos de primer orden. Y no hemos de olvidarlo: en la ciudad radican embajadas acreditadas ante el Gobierno belga, otras acreditadas ante la Unión Europea, y otras ante la OTAN<sup>10</sup>. En cuanto a Roma, la capital italiana disfruta de una situación similar: allí hay embajadas acreditadas ante el Estado italiano, otras ante la Santa Sede – algunas de las cuales incluyen también una acreditación ante el Gran Maestro Soberano de la Orden de Malta – y otras más ante la FAO<sup>12</sup>.

En fin, ante todos los acontecimientos que el mundo ha vivido en los últimos años y ante los retos que le aguardan en el futuro, se erige necesaria la facultad del Papa de tener una serie de diplomáticos a su servicio para que lo

ayuden a dirigir adecuadamente el rumbo de la Iglesia Católica, desde la doble vertiente pastoral y política, habida cuenta de la existencia de personas de culto católico en todo el mundo, quienes deben registrarse por dos Ordenamientos jurídicos distintos con antinomias entre ellos: el Derecho nacional y el Derecho canónico, puesto que, como dispone el canon 11:

"Las leyes meramente eclesásticas obligan a los bautizados en la Iglesia católica y a quienes han sido recibidos en ella, siempre que tengan uso de razón suficiente y, si el derecho no dispone expresamente otra cosa, hayan cumplido siete años".

Lamentablemente, en muchos casos la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, un derecho fundamental reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>13</sup>, no se encuentra suficientemente amparada por los Ordenamientos jurídicos nacionales ni por la actitud de sus gobiernos. De ahí que el *Cuerpo Diplomático vaticano* sea un instrumento eficaz para salvaguardar los derechos de las minorías oprimidas. Conforme a su derecho de legación, en la actualidad la Iglesia Católica mantiene relaciones diplomáticas de desigual nivel con 172 países, por lo que el *Cuerpo Diplomático vaticano* ha adquirido un enorme protagonismo, añadido al histórico prestigio que lo ha rodeado desde sus inicios. Este breve trabajo intenta acercar esta desconocida institución, reflejando las razones jurídicas por las que dicho Cuerpo actúa en el ámbito internacional, así como las principales funciones que desempeña.

## II. LA IGLESIA CATÓLICA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL

### 1. El concepto de sujeto de derecho internacional

La razón por la cual la Iglesia Católica, a través de sus instituciones políti-

cas (la Santa Sede y el *Estado de la Ciudad del Vaticano*), mantiene relaciones diplomáticas con ya casi todos los Estados independientes del mundo radica en que cuenta con el reconocimiento de su personalidad jurídica internacional, categoría considerada condición *sine qua non* para establecerlas.

El concepto de *sujeto de Derecho Internacional* ha planteado la aparición de diversas corrientes doctrinales a la hora de delimitarlo. Siguiendo la clasificación del Profesor DÍEZ DE VELASCO, describiremos las siguientes posturas:

1. Ciertos autores internacionalistas han otorgado la característica de *sujeto de Derecho Internacional* exclusivamente a los Estados soberanos.
2. Otros han considerado que la subjetividad internacional surge como consecuencia de un acto jurídico de reconocimiento, emanado de cada uno de los sujetos de Derecho Internacionales preexistentes.
3. Una tercera línea de pensamiento considera que dentro del Derecho Internacional hay una única norma que atribuye dicha subjetividad a todos aquellos entes que se encuentren en una determinada posición jurídica, posición defendida por parte de la doctrina italiana.
4. Otra corriente, también con hondo calado en Italia, defiende que la subjetividad internacional se induce del estudio de las normas de Derecho Internacional y de los caracteres de los destinatarios de las mismas.
5. Otros, por último, creen que hay una norma aplicable a la generalidad de sujetos, y otras especiales para los casos particulares<sup>14</sup>.

De todos modos, aclararemos que no se encontraron demasiados problemas

<sup>13</sup> Área de Libre Comercio de América del Norte. Fundada en 1994, a ella pertenecen sólo EE.UU., Canadá y México.

<sup>14</sup> Organización del Tratado del Atlántico Norte. Creada en virtud del Tratado de Washington, de 4 de abril de 1949, a ella pertenecen: Alemania, Bélgica, Canadá, República Checa, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Turquía. Para España el Tratado entró en vigor con el Instrumento de Adhesión, de 30 de mayo de 1982 (BOE núm. 129, de 31 de mayo de 1982).

<sup>15</sup> S. MARKS: *Diplomacy*, en *Macropaedia, The New Encyclopaedia Britannica*, vol. 17, Chicago 1998, p. 336.

<sup>16</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, creada en 1945 y dependiente de la ONU.

<sup>17</sup> Artículo 18: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia". Nueva York, 10 de diciembre de 1948.

<sup>18</sup> M. DÍEZ DE VELASCO: *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Tomo I, Tecnos, Madrid 1991, 9ª edición, pp. 215-216.

<sup>15</sup> M. DÍEZ DE VELASCO: *Op. cit.*, pp. 218-220.

<sup>16</sup> H. KISSINGER: *Diplomacia*, Ediciones B, Barcelona 1996, p. 232.

<sup>17</sup> H. KISSINGER: *Op. cit.*, pp. 233-234.

<sup>18</sup> H. KISSINGER: *Op. cit.*, p. 234.

<sup>19</sup> Recuérdese lo dicho acerca de las funciones de las misiones diplomáticas (art. 3 del Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas, 18 de abril de 1961).

en la doctrina a este respecto hasta prácticamente el siglo XX, pues la primera de las concepciones era la que gozaba de plena vigencia, ya que se entendía el Estado como único *sujeto de Derecho Internacional*, basándose en cuatro elementos esenciales:

1º: *Población*: conjunto de individuos sobre los que el Estado ejerce un conjunto de poderes de hecho.

2º: *Territorio*: ámbito espacial en el cual la organización ejerce de hecho la potestad del Gobierno.

3º: *Organización política*: conjunto de instituciones y órganos por los que se manifiesta la existencia del Estado.

4º: *Soberanía o independencia*: el Estado puede ejercer su actividad internacional por su propio poder<sup>15</sup>.

Estos planteamientos empezaron a ser cuestionados una vez que el mundo entró en una irreversible dinámica internacionalista. Primeramente, en 1919 fue creada la *Sociedad de Naciones*, cuya sede quedó fijada en Ginebra (Suiza); el entonces Presidente de los Estados Unidos de América, Thomas Woodrow Wilson, había manifestado durante el transcurso de la Primera Guerra Mundial su creencia en la necesidad de un órgano internacional que fuera el garante de la paz mundial, basada en el principio de seguridad colectiva<sup>16</sup>. Así, el 22 de enero de 1917 pronunció un discurso ante el Senado en Washington, D.C., en el que abogaba por una "Liga para la paz", considerada como una "asociación universal de naciones"<sup>17</sup>. Y el 8 de enero de 1918, en una sesión conjunta del Congreso, citó que debería ser aprobada una "Asociación general de naciones"<sup>18</sup> (esta afirmación es conocida como el célebre 14º Punto, que llevaría después a la Conferencia de Paz de París en 1919). De este modo, el Tratado de Versalles, de 28 de junio de 1919 —consecuencia directa de la Conferen-

cia, cumbre de los vencedores de la "Gran Guerra"—recogió en su articulado el Pacto de la Sociedad de Naciones. Con su entrada en vigor el 10 de enero de 1920 se dio un salto en la interpretación de las relaciones políticas y diplomáticas internacionales, ya que gozaba del status de *sujeto de Derecho Internacional*, si bien esta organización fracasó por causa de los generalizados desplantes y violaciones de sus miembros.

Con la firma de la Carta de San Francisco el 26 de junio de 1945 —acabada la Segunda Guerra Mundial sólo en Europa y en espera de la derrota de Japón—, se constituyó la *Organización de las Naciones Unidas*, con sedes en Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi. Ha sido el principal canal para las relaciones multilaterales desde su fundación, y verdadera impulsora de una multitud de nuevos organismos supranacionales nacidos desde entonces en los cinco continentes. Todos ellos son *sujetos de Derecho Internacional*, de los que pueden emanar además normas jurídicas. Los países miembros a su vez envían embajadores o delegados permanentes para que los representen en defensa de sus intereses<sup>19</sup>. Algunos de estos entes han logrado ocupar un mayor peso en las agendas de los correspondientes gobiernos que la propia ONU (v.gr. la Unión Europea, cuya estructura y funcionamiento están colaborando en la superación total de la teoría estatal sobre la subjetividad internacional, ya que sus instituciones centrales ejercen competencias soberanas antiguamente reservadas a los Estados miembros —como es el caso de la política monetaria, efectuada para los países de la "Eurozona" desde el Banco Central Europeo de Frankfurt del Main—). Asimismo estos entes no cuentan con población estable —entiéndase personas que ostenten un pasaporte específico de la organización, asunto incomparable con el Acuerdo de Schengen—. Y tampoco cuentan con territorio propio, aun cuando sus sedes o cuarteles generales puedan considerarse como una especie de embajada dotada de extraterritorialidad.

Por otro lado, aunque en la actualidad las grandes empresas multinacionales gocen de una gran importancia en el rumbo de la economía global, no es posible considerarlas sujetos de Derecho Internacional, aun cuando lleguen a firmar acuerdos económicos con Estados; no dejan de ser por ello meros contratos mercantiles o concesiones administrativas. Así lo ha dejado claro el Tribunal Internacional de Justicia, con sede en La Haya (Países Bajos), en su jurisprudencia<sup>30</sup>.

En cuanto a la Iglesia Católica, debemos decir que se trata de la única confesión religiosa con personalidad jurídica internacional. Debido a una serie de peculiaridades históricas que desgarnaremos después, hubo un tiempo en que el Papa o Romano Pontífice, aparte de ser el Jefe espiritual de la Iglesia Católica como Vicario de Jesucristo y Sucesor de San Pedro, era a la vez el soberano temporal de la ciudad de Roma y de diversos territorios en sus alrededores – lo que se dio en llamar el “Patrimonio de San Pedro” o “Estados Pontificios” –, mas con la Unificación italiana del siglo XIX se le privó durante unos años de todos esos derechos de carácter soberano, si bien siguió manteniendo relaciones diplomáticas con diversos Estados, puesto que la Santa Sede seguía dirigiendo y controlando el trabajo de toda la Iglesia Católica. El problema se solucionó pacíficamente con la firma de los Pactos Lateranenses el 11 de febrero de 1929, por parte de S.S. el Papa Pío XI y de S.M. el Rey Víctor Manuel III<sup>31</sup> de Italia, a través de sus Plenipotenciarios el Cardenal Pietro Gasparri y Benito Mussolini, respectivamente Secretario de Estado vaticano y Jefe del Gobierno italiano. En otro orden de cosas, una pequeña institución dentro de la Iglesia Católica goza asimismo de reconocimiento internacional: la *Soberana Orden Militar de Malta*. A continuación analizaremos las características de estas tres personas jurídicas internacionales.

## 2. Los sujetos de derecho internacional relacionados con la Iglesia Católica

### 2.1. La Santa Sede o Sede Apostólica

El Canon 361 del Código de Derecho Canónico, de 25 de enero de 1983, dispone lo siguiente:

“En este Código, bajo el nombre de Sede Apostólica o Santa Sede se comprende no sólo al Romano Pontífice, sino también a no ser que por su misma naturaleza o por el contexto conste otra cosa, la Secretaría de Estado, el Consejo para los asuntos públicos de la Iglesia y otras Instituciones de la Curia Romana”.

Este canon no tuvo una fácil redacción en su momento, y el Profesor J. SÁNCHEZ destaca las distintas redacciones que presentó en los diversos esquemas de trabajo preparados para el Código hasta su formulación definitiva<sup>32</sup>; entiéndase que estamos ante una institución muy compleja, de difícil comparación con cualquier otra de un Estado soberano al uso. Está formada por numerosos entes menores que ayudan al Papa en el Gobierno de la Iglesia, especialmente la llamada *Curia Romana*, de la que depende el *Cuerpo Diplomático vaticano* por estar adscrito a la Secretaría de Estado – susceptible de ser descrita ésta como el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Iglesia Católica –. La *Santa Sede* es fundamental para poder entender el funcionamiento de la Iglesia Católica en el mundo diplomático: su continuidad en el tiempo sirvió para que la Iglesia Católica se mantuviera en el ámbito internacional en el período entre 1870 y 1929, mientras no estuvo respaldada por la tenencia de un Estado soberano propio. Además, las delegaciones internacionales acreditadas ante el Papa lo están nominalmente ante la *Santa Sede*, no ante el *Estado de la Ciudad del Vaticano* – término sólo usado en el contexto de la ciudad de Roma –; y viceversa, todas las representaciones diplomáticas de la Iglesia Católica en el mundo figuran bajo el nombre de *Santa Sede*.

<sup>30</sup> El 22 de julio de 1952, el T.I.J. dictaminó que el acuerdo de concesión petrolífera entre Irán y la *Anglo-Iranian Oil* no era un tratado internacional. Vid. a este respecto: M. DIEZ DE VELASCO, *Op. cit.*, p. 125.

<sup>31</sup> En italiano, Vittorio Emanuele III.

<sup>32</sup> J. SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, et al: *Código de Derecho Canónico. Edición bilingüe comentada*, BAC, Madrid 1984, p. 210.

<sup>21</sup> Derecho de contratar u obligarse internacionalmente mediante la firma de todo tipo de tratados.

<sup>22</sup> En la actualidad, las relaciones entre el Estado español y la Santa Sede se encuentran reguladas por una serie de acuerdos bilaterales que derogan cada uno en su materia el Concordato de 27 de agosto de 1953:

- a) Acuerdo de renuncia a la Presentación de Obispos y al Privilegio del Fuero, de 28 de julio de 1976.
- b) Acuerdo sobre asuntos jurídicos, de 3 de enero de 1979.
- c) Acuerdo sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979.
- d) Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales, de 3 de enero de 1979.
- e) Acuerdo sobre asistencia religiosa a las fuerzas armadas y servicio militar de clérigos y religiosos, de 3 de enero de 1979.

<sup>23</sup> M. DÍEZ DE VELASCO, *Op. cit.*, p.264.

<sup>24</sup> *Perugia* en italiano.

Respecto a su subjetividad internacional, debe citarse el canon 113, del mismo Código de Derecho Canónico:

“La Iglesia Católica y la Sede Apostólica son personas morales por la misma ordenación divina”.

Así pues, conforme a la exposición de M. DÍEZ DE VELASCO, se puede predicar la innegable existencia de la personalidad jurídica internacional de la misma según tres puntos:

1. A pesar de la desaparición de los Estados Pontificios en 1870, hasta la creación del *Estado de la Ciudad del Vaticano*, la Santa Sede siguió procediendo al intercambio de embajadores con varios Estados soberanos (*ius legationis* activo y pasivo, reconocido en el canon 362 del CIC).
2. Asimismo en aquel lapso siguió ejerciendo su *ius contrahendi*<sup>23</sup>, al signar Concordatos<sup>24</sup>, verdaderos y propios negocios jurídicos internacionales. En algunos de ellos se reconoció tácitamente la personalidad jurídica internacional de la Iglesia Católica; en otros se aludía expresamente a la misma [Concordatos con Colombia (1887 y 1973), Portugal (1940), España (1953) o Venezuela (1964)]; y en otros se la reconocía declarándolo “conforme a las Leyes Divinas y al Derecho canónico” [Concordatos con España (1851), Costa Rica (1852), Austria (1855), Haití (1860)].

3. Por el hecho de firmar auténticos tratados internacionales: el Tratado de Letrán, carta constitutiva del *Estado de la Ciudad del Vaticano*<sup>25</sup>.

## 2.2. *El Estado de la Ciudad del Vaticano*

Este minúsculo territorio es el último reducto de soberanía temporal que ejercen la Iglesia Católica y el Romano

Pontífice en la actualidad. Los Estados Pontificios surgieron en el siglo VIII, y al principio sólo se trató de la ciudad de Roma y de unas tierras a su alrededor, así como el Ducado de Perusa<sup>26</sup>. Ante las amenazas de los lombardos y de los bizantinos, el Papa Esteban II solicitó ayuda al Rey Pipino el Breve, quien después de la victoria sobre aquéllos le donó varios territorios, de conformidad con lo dispuesto en la Promesa de Quierzy (754): Rávena, Pésaro, Rimini, Urbino, San Marino, etc. Tiempo después, el Rey Otón I de los germanos se hizo coronar Emperador por el Papa Juan XII, al cual le concedió el denominado *Privilegium Ottonis*, sobre el dominio temporal de dichas tierras. La situación se mantuvo durante varios siglos, en los que los diversos Pontífices gozaron de una inmensa importancia como soberanos de sus territorios, que podían alinear con otras potencias extranjeras según sus intereses; por ello es necesario recordar que en ocasiones sus dominios se vieron en franco peligro, por causa de las excesivas influencias que algún Papa quiso protagonizar. Así, en 1527 las tropas del Emperador Carlos V asaltaron violentamente la ciudad de Roma (*II Saco*), y provocaron que el Papa Clemente VII tuviera que refugiarse en el Castillo del Santo Ángel, pues dicho Pontífice era aliado del Rey Francisco I de Francia, a su vez derrotado por el monarca español en la batalla de Pavía en 1525. Y en 1849 el Papa Pío IX hubo de ser defendido por las tropas del entonces Presidente de la República y luego Emperador Luis Napoleón Bonaparte (Napoleón III), al declararse la fallida República de Roma por parte de Mazzini.

Lograda la Unificación de casi todos los reinos de la Península italiana bajo la égida del Rey Víctor Manuel II de Saboya en 1861, sólo quedaba por incorporar al nuevo Estado la Ciudad Eterna y sus alrededores, regidos por el Romano Pontífice. A pesar de la tajante oposición del Papa Pío IX, en 1870 las tropas del Rey piemontés entraron en Roma y la declararon Capital del Reino de Italia. El Gobierno italiano presentó

al Parlamento la llamada "Ley de Garantías", de 13 de mayo de 1871, por la que se privaba al Pontífice de sus dominios temporales, aun cuando se le reconociera el mantenimiento de los títulos y las prerrogativas de un Soberano; además con la Ley se le confería el reconocimiento de Primero de los Príncipes Católicos y de su derecho de legación activo y pasivo. Pío IX se negó rotundamente a aceptar los términos de dicha ley en el momento en el que se la presentaron, y optó por declararse "prisionero del Estado italiano" en el Vaticano, comenzando de este modo la historia de la "Cuestión Romana".

Con la llegada del jefe fascista Benito Mussolini al Gobierno italiano en 1922, se reavivó la necesidad de atajar aquella disfunción, que complicaba en exceso la política en Italia. Tomando como precedente la República de San Marino – un diminuto Estado soberano cercano a Rimini, independiente desde al menos 1253 –, se decidieron por reconocer el dominio temporal del Papa sobre el Palacio Vaticano y sus dependencias, reconociendo su extraterritorialidad mediante una ficción jurídica, ya que en la práctica el *Estado de la Ciudad del Vaticano* está rodeado por completo por la ciudad de Roma, y nada se puede hacer sin pisar territorio italiano. Por parte de la Iglesia Católica, muy satisfecha con el acuerdo ya que le permitía acceder a la Sociedad de Naciones<sup>27</sup>, negociaron Monseñor Borgognini-Duca, Secretario de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, y Francesco Pacelli, hermano del futuro Papa Pío XII; así como el Cardenal Pietro Gasparri, Secretario de Estado vaticano, en la recta final de las conversaciones. Por parte de Italia, hicieron lo propio Amadeo Gianini y Domenico Barone. El acuerdo se plasmó en los llamados Pactos Lateranenses, de 11 de febrero de 1929, los cuales declaran el reconocimiento mutuo de independencia de los dos Estados, el Reino de Italia<sup>28</sup> y el *Estado de la Ciudad del Vaticano*. En ellos se encuentra la formulación del Estado vaticano, formado por la Basílica de San Pedro, el Pa-

lacio Apostólico y todas las dependencias anejas (con una extensión de 0,44 km<sup>2</sup>), así como las Basílicas de San Juan de Letrán, Santa María la Mayor y San Pablo Extramuros ya en la ciudad de Roma, algunos palacios en la misma, y el Palacio de Castel Gandolfo – residencia de verano de los Papas cerca del lago Albano –. Además se reconoce siempre la soberanía del Papa sobre lo enumerado<sup>29</sup>.

Finalmente, tras la Segunda Guerra Mundial y la caída de la Monarquía, Italia se convirtió en una República democrática. La Constitución del nuevo Estado italiano, de fecha 27 de diciembre de 1947, dispone lo siguiente en su artículo 7<sup>o</sup>:

"El Estado y la Iglesia Católica son, cada cual en su propio ámbito, independientes y soberanos.

Sus relaciones se regulan por los Pactos Lateranenses. Las modificaciones de los Pactos, aceptadas por ambas partes, no requieren procedimiento de reforma constitucional"<sup>30</sup>.

La Carta Magna italiana, por tanto, los considera vigentes, y mantiene hasta el día de hoy la peculiar pero poco problemática situación de la existencia de un país independiente en el centro de la capital de otro, regido por un soberano absoluto y teócrata<sup>31</sup> cuya influencia moral, política, social y religiosa se extiende por todo el mundo.

### 2.3. La soberana Orden Militar de Malta

La Soberana Orden Militar del Hospital de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta o, más comúnmente, Soberana Orden de Malta, fue en su origen una institución directamente ligada a las Cruzadas de la Edad Media. Fue fundada en 1099 por el provenzal Gerardo Tom, y estaba encargada de la cura de enfermos y de la dirección de los hospitales para peregrinos que viajaban a Tierra Santa y para los soldados cristianos participantes en dichas guerras de liberación. A partir de 1113 fue adquirien-

<sup>27</sup> Hoy la Santa Sede tiene status de Observadora en la ONU.

<sup>28</sup> Desde el 2 de junio de 1946, República Italiana.

<sup>29</sup> J. RODRÍGUEZ DE CORTAZAR: *La Cuestión Romana*, en *La Gaceta Literaria*, Madrid, 15 de febrero de 1929. Nota procedente de archivo informático: [www.filosofia.org](http://www.filosofia.org)

<sup>30</sup> J. L. CASCAJO CASTRO y M. GARCÍA ÁLVAREZ: *Constituciones extranjeras contemporáneas*, Tecnos, Madrid 1994, 3ª edición, p. 139.

<sup>31</sup> El *Estado de la Ciudad del Vaticano* tiene como Constitución una *Ley Fundamental*, que data del 22 de febrero de 2001, la cual ha sustituido a la anterior, de 7 de junio de 1929. Vid. [www.vatican.va](http://www.vatican.va)

<sup>32</sup> F. GAZZONI: *L'Ordine de Malta*, Giuffrè, Milán 1979, p.2. En italiano el nombre oficial de la Orden es *Sovrano Ordine Militare e Ospedaliero di san Giovanni di Gerusalemme, detto di Rodi, detto di Malta*. En inglés: *Sovereign Military Order Hospitaller of Saint John of Jerusalem, of Rhodes, and of Malta*, y en francés: *Ordre Souveraine Militaire Hôpitalier de Saint-Jean de Jérusalem, de Rhodes et de Malte*.

<sup>33</sup> M. DÍEZ DE VELASCO: *Op. cit.*, 7ª edición, 1985, p. 268.

<sup>34</sup> F. GAZZONI: *Op. cit.*, p. 6.

<sup>35</sup> vid. nota 33.

<sup>36</sup> *Acta Apostolicae Sedis AAS* 1953, pp. 756-767.

<sup>37</sup> M. DÍEZ DE VELASCO: *Op. cit.*, 7ª edición, p. 269, que a su vez remite a G. CANSACCHI: *La dipendenza dell'Ordine di Malta dalla Santa Sede*, en *Annali di Diritto internazionale*, vol. X, Milán 1952, p. 6.

<sup>38</sup> Vid. nota 37.

<sup>39</sup> M. DÍEZ DE VELASCO: vid nota 37; a su vez remite a G. BALLADORE-PALLERI: *Diritto Internazionale Pubblico*, Milán 1962, 7ª edición, p. 122.

<sup>40</sup> F. GAZZONI: *Op. cit.*, pp. 66-67.

<sup>41</sup> El Acuerdo suscrito entre la República Italiana y la *Soberana Orden Militar de Malta*, de 11 de enero de 1960, reconoce al Gran Maestro, en su artículo 2º, la prerrogativa soberana cual Jefe de Estado extranjero. A este respecto, vid. F. GAZZONI: *Op. cit.*, p. 106.

Su Alteza Eminentísima (tratamiento que le corresponde según el RD 651/1941, de 7 de junio, del Reino

do un cariz militar en la lucha contra los musulmanes. Su sede se localizaba en un barrio de Jerusalén, y allí funcionó hasta la conquista de la ciudad por parte de las tropas de Saladino en 1187<sup>32</sup>. Entonces los caballeros hubieron de instalarse sucesivamente en Chipre y en Rodas, de donde el Gran Maestre de la Orden fue reconocido Príncipe Soberano, en virtud de una Bula del Papa Nicolás V en 1446<sup>33</sup>. En 1530 el Emperador Carlos V les otorgó la soberanía "como feudo noble, libre y franco" de la plaza de Trípoli y de las islas de Malta, Gozo y Comino<sup>34</sup>. Finalmente, en 1798 Napoleón Bonaparte les arrebató el territorio del archipiélago y se vieron obligados a huir de allí, dejando el ejercicio del poder soberano: puesto que durante varios siglos ostentaron cierta soberanía temporal, es ésta la explicación por la que hoy día los Caballeros han vuelto a disfrutar de un cierto poder soberano. Posteriormente el pequeño archipiélago pasó a la soberanía inglesa, conforme al Tratado de Paz de París de 30 de mayo de 1814<sup>35</sup>, y obtuvo su independencia en 1964, aunque su conversión en República se produjo en 1974 aun en el seno de la *Commonwealth of Nations*.

La situación se tornó muy precaria para los miembros de la Orden, que se instalaron definitivamente en Roma en 1834; no obstante, continuaron funcionando como institución patrocinadora de obras benéficas para los más necesitados, pero siempre en el seno de la Iglesia Católica. Y ya en la década de 1950, importantes textos jurídicos fueron perfilando su posición como *sujeto de Derecho Internacional*:

1. La *Sentencia Cardenalicia* de 24 de enero de 1953<sup>36</sup> declara, por un lado, que la *Soberana Orden Militar de Malta* es una orden religiosa dependiente del Derecho canónico; por otro lado, reconoce que goza de una amplia autonomía para negociar incluso acuerdos internacionales, que permitan su reconocimiento como *sujeto de Derecho Internacional*<sup>37</sup>.

2. El *Breve* del Papa Pío XII, de 21 de noviembre de 1956, dicta los nuevos estatutos de la Institución, que fueron aprobados por el Consejo de la Orden el 8 de diciembre de 1956.

3. El *Breve* del Papa Juan XXIII, de 24 de junio de 1961, aprueba la Carta Constitucional de la Orden, en vigor desde el 27 de septiembre de 1961<sup>38</sup>.

Aun cuando el Profesor DÍEZ DE VELASCO dude razonadamente del mantenimiento indiscutible de la personalidad jurídica internacional de la Orden, por causa de su dependencia directa de la Santa Sede y de su evidente falta de territorio donde ejercer su soberanía — frente a su pasado en Rodas y Malta —, no son menos ciertas las teorías de otros juristas internacionalistas, como BALLADORE-PALLERI, que la defienden por conservar su propia organización interna, plena independencia y personalidad internacional<sup>39</sup>. Asimismo GAZZONI, en su monografía sobre la Orden, indica diversas razones que fundamentan aún más la subjetividad internacional de la Orden de Malta:

- a) Reconocimiento de su *ius legationis* y de su *ius contrahendi*.
- b) Derecho a emitir pasaportes.
- c) Reconocimiento de la prerrogativa de inmunidad del Gran Maestre y de los órganos de representación de la Orden en el exterior.
- d) Existencia de una organización interna que da vida a personas jurídicas reconocidas como personas jurídicas extranjeras.
- e) Existencia de jurisdicción propia y del poder de conferir títulos honoríficos<sup>40</sup>.

En mi opinión, si bien en ningún caso su personalidad jurídica internacional puede compararse con la de un Estado soberano — ni siquiera con el *Estado de la Ciudad del Vaticano* —, sí puede acercarse a la de una organización internacional, aunque *sui generis*, destacándose siempre su peculiar status en el pa-

norama diplomático. A pesar de la más completa lista elaborada por GAZZONI, a mi entender las características que resaltan su original personalidad son las siguientes:

### 1. El Gran Maestre

El Jefe de la Orden recibe los títulos de "Príncipe" y "Gran Maestre", así como el más pío de "El más humilde Guardián de los Pobres de Jesucristo". Es elegido por los Caballeros miembros del Consejo Completo de Estado, un órgano de la Orden que únicamente se reúne cada vez que la magistratura queda vacante, por muerte o renuncia del Gran Maestre anterior – si bien lo segundo tan sólo ha acontecido dos veces en 900 años de historia –, y tras el visto bueno del Papa. Dentro de la jerarquía de la Iglesia Católica ocupa un puesto *inmediatamente* inferior al del Cardenal más joven del Sacro Colegio Cardenalicio, y en el plano internacional recibe un trato protocolario similar al del resto de Jefes de Estado, sin olvidar además la inmunidad diplomática (recuérdese la letra c) de los caracteres expuestos por GAZZONI<sup>41</sup>. Además realiza viajes oficiales al extranjero y recibe a otros Jefes de Estado en el *Palazzo Malta* de Roma<sup>42</sup>. Desde 1988 desempeña este cargo S.A.E. Fra' Andrew Willoughby Ninian Bertie, 78<sup>o</sup> Príncipe y Gran Maestre, nacido en Londres en 1929, y Caballero de la Orden emparentado con la nobleza escocesa y aun con la Familia Real británica<sup>43</sup>.

### 2. La extraterritorialidad de su sede

El Acuerdo de 11 de enero de 1960 con la República Italiana declara expresamente en su artículo 3<sup>o</sup>:

"El reconocimiento de la inmunidad diplomática, con la consiguiente exención de tributos y de vínculos administrativos de las sedes de propiedad de la Soberana Orden en las cuales actualmente se ejerce la prerrogativa de su soberanía (Aventino, Via Condotti)"<sup>44</sup>.

Esto supone que la sede de la Orden,

el llamado *Priorato di Malta*, pertenece a la misma y no al Estado italiano – que no puede ejercer su jurisdicción sobre la misma –, como si fuera la sede de un organismo internacional o una embajada latinoamericana.

### 3. Un Cuerpo Diplomático propio

Esta circunstancia es muy poco conocida en general, y se da la paradoja de que la *Soberana Orden Militar de Malta* mantiene relaciones diplomáticas con intercambio de embajadores y cartas credenciales con más países que la propia República de Malta. La Orden en la actualidad tiene relaciones a nivel de embajadores con más de 50 países, entre ellos España, y también con organizaciones internacionales (v.gr. posee categoría de Observadora en la ONU, mientras la República de Malta tiene status de Miembro). Los embajadores acreditados ante el Gran Maestre son los mismos que ante la Santa Sede en Roma<sup>45</sup>. Su *Corps Diplomatique* canaliza la materialización de los derechos de legación activo y pasivo, y de contraer acuerdos con que cuenta la Orden.

En la actualidad, la Orden de Malta patrocina una infinidad de actividades benéficas, caritativas y culturales, entre las que destacan hospitales y dispensarios médicos en los países más pobres de la Tierra.

## III. EL CUERPO DIPLOMÁTICO VATICANO

### 1. Historia y actualidad

El *Cuerpo Diplomático* vaticano es el más antiguo del mundo. Asimismo se lo considera el más prestigioso, discreto, silencioso y efectivo: a menudo pasan meses antes de que se tengan noticias o indicios de su participación en determinados asuntos<sup>46</sup>. Ya se tienen noticias de la intervención de legados pontificios enviados *ex profeso* al Concilio de Nicea, en 325. En el siglo VIII, los Papas solían enviar también representantes personales a diversas ceremonias civiles y religiosas. A partir del si-

de Italia) el Príncipe y Gran Maestre Fra' Andrew W. N. Bertie asistió como invitado al Funeral de Estado, celebrado el 13 de enero de 2000 en la Basílica del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, por el alma de S.A.R. Doña María de las Mercedes de Borbón y Orléans, Condesa de Barcelona y Madre de S.M. el Rey Don Juan Carlos I de España. Pues bien, durante la Misa S.A.E. y como norma de cortesía y deferencia a su dignidad, equiparable a la de un Jefe de Estado, recibió un trato preferente, al seguirlo desde el primer banco junto con los invitados de más alto rango protocolario: S.M. la Reina Beatriz I de los Países Bajos (Jefa de Estado), S.A.R. la Gran Duquesa Joséphine-Charlotte de Luxemburgo (Primera Dama real), SS.MM. las Reinas Fabiola y Noor de Bélgica y Jordania (ex Primeras Damas reales) y las Señoras de De la Rúa y de Sampáio (Primeras Damas de las Repúblicas de Argentina y Portugal).

<sup>41</sup> Entre otros países, el actual Gran Maestre, que sucedió a S.A.E. Don Angelo di Mojana di Cologna en 1988, ha visitado la República de Malta (1990), Cuba (1998) y Perú (1999). Igualmente ha recibido en Roma a S.M. el Rey Don Juan Carlos I de España (1999) y al Presidente de la República de Malta, Prof. Guido di Marco (2000). Las fuentes proceden de archivos informáticos: [www.orderofmalta.org](http://www.orderofmalta.org) y [www.smom.org](http://www.smom.org)

<sup>42</sup> *vid. nota 42.*

<sup>43</sup> F. GAZZONI: *Op. cit.*, p. 108.

<sup>44</sup> *vid. nota 42.*

<sup>45</sup> G. THOMAS: *Mossad, la historia secreta*, Vergara, Buenos Aires 2000, p. 139.

glo XV las representaciones papales van convirtiéndose en permanentes, debido al fortalecimiento de la figura del Romano Pontífice como Soberano temporal –reúntense los tratados que cerró el Papa Alejandro VI usando como medio de pago a su hija Lucrecia Borgia–. En el siglo XVI, centuria en el que se produce el auge de los Estados Modernos absolutos en Europa, las Nunciaturas Apostólicas se van extendiendo por el Viejo Continente – como sucedió en Venecia en 1500 –. Por otro lado, la embajada española ante la Santa Sede, sita en el celeberrimo Palazzo di Spagna, está considerada la primera embajada moderna<sup>47</sup>.

En el siglo XX las relaciones diplomáticas vaticanas han sufrido un importante desarrollo. Primeramente, como se dijo anteriormente la Iglesia Católica ha quedado reducida en términos de soberanía temporal al minúsculo *Estado de la Ciudad del Vaticano*. Además, las relaciones con la República Italiana se han orientado a una menor influencia por parte de la Iglesia en la vida política del país, si bien no siempre se han mantenido así y la Democracia Cristiana ha estado claramente controlada desde sectores eclesiásticos. En el ámbito internacional, el pontificado de Pío XII ha sido considerado siempre polémico – siendo sólo Eugenio Pacelli, negoció sendos Concordatos con Baviera y Prusia en 1924 y 1929, y era buen conocedor de la política alemana –; empero, el *Cuerpo Diplomático vaticano* pasó a representar un nuevo papel tras la celebración del Concilio Vaticano II (1962–1965), refundador de muchos aspectos de la Iglesia Católica, y del histórico discurso pronunciado por S. S. el Papa Pablo VI ante la Asamblea General de la ONU, en Nueva York en 1965: se estaba asistiendo a la descolonización de África, Asia, Oceanía y parte de América, y se accedía a una sociedad auténticamente universal. A mayor abundamiento, el propio Pablo VI inició la costumbre de los viajes papales por todo el mundo, desplazamientos destinados a visitar a las comunidades católicas, pero también a mantener nu-

merosos contactos políticos. Entre los pocos países que visitó figuran: Portugal, Suiza, Turquía, Colombia, Uganda, Israel, India, Bangladesh y Filipinas.

Indubitablemente S.S. el Papa Juan Pablo II, que accedió al solio pontificio el 16 de octubre de 1978, ha sido el Pontífice más político de la historia. Su férrea intransigencia ante el comunismo, presente en su Polonia natal, y su innato talante para la política lo han convertido en un auténtico estadista aun en su minúsculo Estado. Desde su proclamación, Juan Pablo II ha visitado 124 Estados independientes en 94 viajes pastorales<sup>48</sup>:

- a) En África: Angola, Benín, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, República Centroafricana, Chad, República Democrática del Congo (antiguo Zaire), Congo, Costa de Marfil, Egipto, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tanzania, Togo, Tunicia, Uganda, Zambia y Zimbabwe, así como la isla francesa de Reunión.
- b) En América: Argentina, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, El Salvador, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Además, Puerto Rico y la isla de Curacao (en las Antillas Neerlandesas).
- c) En Asia: Bangladesh, Corea del Sur, Filipinas, India, Indonesia, Israel, Japón, Jordania, Kazajistán, Líbano, Pakistán, Singapur, Siria, Sri Lanka y Tailandia, así como la isla de Guam, la Autoridad Nacio-

nal Palestina y Timor Oriental.

d) En Europa: Albania, Alemania, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia Herzegovina, República Checa, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, República de Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza y Turquía, aparte de numerosas visitas por Italia.

e) En Oceanía: Australia, Fiyi, Nueva Zelanda, Papúa-Nueva Guinea y Salomón.

Desde 1979, fecha de su primera gira al extranjero (a la República Dominicana, México y Bahamas), el Papa ha dado contenidos muy distintos a todos y cada uno de sus desplazamientos. A modo de ejemplo, las últimas giras por Oriente Medio: Líbano (1997), Egipto (2000), Jordania, Israel y la ANP (2000); Siria (2001), han sido fruto de intensísimas negociaciones políticas y diplomáticas. En ellas ha brillado el trabajo de todo el *Corps Diplomatique*<sup>49</sup> vaticano, que ha debido usar su tradicional habilidad para cerrar los complejos itinerarios. Especial fue la visita a Jerusalén, puesto que las relaciones diplomáticas entre la Iglesia Católica y el Estado de Israel han sido hostiles durante mucho tiempo. Sin embargo, tres hechos han marcado la distensión entre ambos entes:

1. La visita de S.S. el Papa Juan Pablo II a la Sinagoga de Roma, el 13 de abril de 1986.
2. El reconocimiento del Estado de Israel por parte del Vaticano, así como el establecimiento de relaciones diplomáticas públicas en diciembre de 1993<sup>50</sup>.
3. El viaje pastoral a Tierra Santa del Papa en 2000.

No obstante, ante los acontecimientos que se viven desde el último año en

Israel y Oriente Medio, se viene observando una postura vaticana contraria a la actitud intransigente de Israel para con los palestinos. Así, no gustaron nada en Jerusalén en el seno del gabinete del Primer Ministro, Ariel Sharon, las palabras pronunciadas por Juan Pablo II durante su estancia en Quneitra (en los Altos del Golán, Siria) en mayo de 2001, en las que reprobaba la postura israelí contra el pueblo palestino. No obstante, todas las cancillerías occidentales – y aun Washington con ciertas reservas – han condenado igualmente el aislamiento de los Territorios Ocupados, así que las posibles malas consecuencias sobre las relaciones bilaterales se diluyen. Asimismo Su Santidad ha recibido en varias ocasiones en los últimos años al líder palestino Yassir Arafat en la Ciudad del Vaticano, y le ha mostrado su comprensión de la causa palestina.

Sin incidir en las innumerables visitas de Jefes de Estado al Vaticano en los últimos 40 años, diremos que por allí han desfilarado siempre las máximas figuras de la política mundial de todas las confesiones religiosas: Dwight D. Eisenhower, John F. Kennedy, Richard M. Nixon, William J. Clinton, Mijaíl Gorbachév, Borís Yeltsin, Fidel Castro, S.M. el Rey Don Juan Carlos I, S.M. la Reina Elizabeth II, Mohamed Khatami, S.M. el Rey Hassan II... Esto ha contribuido a reforzar el papel del Papa como Jefe de Estado.

Igualmente uno de los elementos por los que siempre se ha considerado a la Iglesia Católica en el ámbito internacional ha sido su aptitud para la mediación en arbitrajes. Durante el presente pontificado destaquemos dos:

- a) En 1982 el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Argentina se enfrentaron bélicamente por la soberanía de las islas Malvinas<sup>51</sup>, ejercida sin interrupción por la primera desde 1833. En medio de la dura tensión del momento, S.S. el Papa Juan Pablo II viajó a Londres, en donde, en el transcurso de su visita pas-

<sup>49</sup> "Cuerpo Diplomático" en francés. Esta forma se usa internacionalmente.

<sup>50</sup> G. THOMAS: Op. cit., p. 275.

<sup>51</sup> Islas Falklands en inglés.

<sup>52</sup> A 1 de febrero de 2001; www.vatican.va

<sup>53</sup> Las Islas Cook son una dependencia autónoma de Nueva Zelanda, pero no un Estado independiente.

<sup>54</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con sede en París (Francia), dependiente de la ONU.

<sup>55</sup> Organización Mundial del Comercio, con sede en Ginebra (Suiza).

<sup>56</sup> Programa Mundial de Alimentos, con sede en Roma (Italia).

<sup>57</sup> Organización Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra (Suiza), dependiente de la ONU.

<sup>58</sup> Organización Mundial del Turismo, con sede en Madrid (España).

<sup>59</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con sede en Ginebra (Suiza).

<sup>60</sup> Organización de Estados Americanos, con sede en Washington (EE.UU.).

<sup>61</sup> Organización para la Unidad Africana, futura Unión Africana, con sede en Addis Abeba (Etiopía).

<sup>62</sup> Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, con sede en Viena (Austria).

total, pidió a la Primera Ministra británica, Margaret Thatcher, una solución dialogada al conflicto. Unas semanas después le dijo lo mismo en Buenos Aires a Leopoldo Fortunato Galtieri, líder de la Junta Militar argentina. A pesar de su voluntad de mediación y arbitraje, y acompañados sus esfuerzos desde Madrid por los de S.M. el Rey Don Juan Carlos I y de los del Gobierno español, Argentina sólo se retiró del archipiélago tras la derrota y las víctimas mortales.

b) En 1980 las Repúblicas de Argentina y de Chile estaban enfrentadas por la soberanía del Canal de Beagle, paso natural entre los Océanos Pacífico y Atlántico. En diciembre de aquel año el Papa propuso a dichas partes la creación de una zona de paz común. Tras laboriosas negociaciones, en octubre de 1984 se firmó en el Vaticano un tratado de delimitación de soberanía. Esta vez sí triunfó la diplomacia sobre las armas.

En la actualidad<sup>63</sup> la Santa Sede mantiene *relaciones diplomáticas* con 172 países: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán; Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benín, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi; Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, República Checa, Chile, China, Chipre, Colombia, República Democrática del Congo, Congo, Islas Cook<sup>64</sup>, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Cuba; Dinamarca, Dominica, República Dominicana; Ecuador, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía; Filipinas, Finlandia, Fiji, Francia; Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana; Haití, Honduras, Hungría; India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Islandia, Israel, Italia; Jamaica,

Japón, Jordania; Kazajistán, Kenia, Kirguizistán, Kiribati, Kuwait; Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo; Antigua República Yugoslava de Macedonia, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Mozambique; Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda; Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papúa-Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal; Reino Unido, Ruanda, Rumania; Salomón, El Salvador, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Tanzania, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tunicia, Turkmenistán, Turquía; Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán; Vanuatu, Venezuela; Yemen, Yibuti, Yugoslavia; Zambia y Zimbabue. Además, también las mantiene con la *Soberana Orden Militar de Malta* y la Unión Europea. Asimismo, tiene *relaciones de especial naturaleza* con la Federación de Rusia y la Organización para la Liberación de Palestina.

Por otro lado, participa en 33 cuerpos y organizaciones intergubernamentales internacionales y con 10 organizaciones regionales. De los primeros destacaremos: ONU, UNESCO<sup>65</sup>, OMC<sup>66</sup>, FAO, PMA<sup>67</sup>, OIT<sup>68</sup>, OMT<sup>69</sup> – en todas ellas con estatuto de Observadora – y ACNUR<sup>70</sup> – con status de Miembro –. De las segundas: Consejo de Europa, OEA<sup>71</sup>, OUA<sup>72</sup> – con status de Observadora –, OSCE<sup>73</sup> – Miembro – y la Liga Árabe – con Delegado –.

## 2. Composición y funciones

Como se dijo anteriormente, el Papa tiene a su servicio un complejo entramado de instituciones que lo ayudan a gobernar la Iglesia Católica, reunidas en la denominada *Curia Romana*. En ella destaca especialmente la Secretaría de Estado, dirigida en la actualidad por S.E.

el Cardenal Angelo Sodano. La Secretaría cuenta con dos secciones: la de *Asuntos Generales* y la de *Relaciones con los Estados*. La primera se encarga de despachar asuntos calificados de habituales, aparte de publicar el *Acta Apostolicae Sedis*<sup>63</sup> y el *Anuario Pontificio*. La segunda se encarga de los asuntos diplomáticos, y a ella pertenece el *Corps Diplomatique* vaticano.

En 1969 el Papa Pablo VI decretó mediante un "motu proprio", *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, de 24 de junio, por el que tocaba este tema a instancia de lo dispuesto en el decreto *Christus Dominus* del Concilio Vaticano II, y una vez celebrada la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, de 18 de abril de 1961. En el actual Código de Derecho Canónico, que data de 1983, se trata la cuestión de los *Legados del Romano Pontífice* en los cc. 362-367 (Libro II "Del Pueblo de Dios", Parte II "De la Constitución Jerárquica de la Iglesia", Sección I "De la suprema autoridad de la Iglesia", Capítulo V). Vamos a desgarnar su contenido:

El canon 362 dice lo siguiente:

"El Romano Pontífice tiene derecho nativo e independiente de nombrar a sus propios Legados y enviarlos tanto a las Iglesias particulares en las diversas naciones o regiones como a la vez ante los Estados y Autoridades públicas; tiene asimismo el derecho de transferirlos y hacerles cesar en su cargo, observando las normas del derecho internacional en lo relativo al envío y cese de los Legados ante los Estados".

En primer lugar debemos decir que el Derecho canónico atribuye al Papa la facultad de enviar representantes por derecho nativo, algo que debemos entender como derecho divino o natural. Asimismo este canon desglosa las dos funciones fundamentales del *Cuerpo Diplomático*, que después el canon 363, párrafo 1º, recalca<sup>64</sup>: ser representantes ante las Iglesias nacionales (función pastoral y de control del rumbo de la comunidad católica local) y ante los

Estados (función política, tanto en la medida en que el Papa es Jefe de Estado que cumplimenta a otros, como por la necesidad de negociar acuerdos bilaterales que afecten a la colectividad católica, sujeta simultáneamente a dos Ordenamientos jurídicos: el Derecho nacional y el Derecho canónico). Por último, su nombramiento y cese serán efectuados conformes al derecho internacional vigente sobre la materia: la citada Convención de Viena de 1961 (plácets, cartas credenciales...).

Las categorías que pueden tener los miembros del *Cuerpo Diplomático vaticano*, no expuestas en el Código, son las siguientes:

- a) *Nuncio*. Conforme a la Convención de Viena de 1961 (artículo 14.1.a) tienen rango de embajador, y gozan de la simbólica posición de Decanos del *Cuerpo Diplomático* acreditado ante tal Estado, siempre y cuando el Estado receptor así se lo otorgue (como en España y Latinoamérica).
- b) *Promuncio*. También tiene rango de embajador, pero sin ostentar dicho decanato.
- c) *Delegado apostólico*. Es enviado a una Iglesia particular, pero sin rango diplomático, aunque algunos países se lo dan por mera cortesía.
- d) *Regente*.
- e) *Encargado de negocios estable* o "ad interim".
- f) *Delegado u observador*: Estos son aquellos legados acreditados ante una organización internacional (v.gr. el Delegado de la Santa Sede ante la Liga Árabe, en El Cairo), o ante conferencias o reuniones internacionales, conforme al canon 363, párrafo 2º.

Los cánones 364 y 365 enumeran pormenorizadamente las materias concretas sobre las que recaen las dos funciones de todo Legado: el primero relata las de carácter pastoral y administrativo dentro de la Iglesia Católica; el segundo, las políticas y diplomáticas con

<sup>63</sup> Es el boletín oficial de la Santa Sede.

<sup>64</sup> "A los legados del Romano Pontífice se les encomienda el oficio de representarle de modo estable ante las Iglesias particulares o también ante los Estados y Autoridades públicas adonde son enviados".

el Estado receptor. Sobre comentarlos, pues su claridad expositiva, presente en todo el Código de Derecho canónico, permite una interpretación sencilla.

#### Canon 364:

“La función principal del Legado pontificio consiste en procurar que sean cada vez más firmes y eficaces los vínculos de unidad que existen entre la Sede Apostólica y las Iglesias particulares. Corresponde por tanto al Legado pontificio, dentro de su circunscripción:

- 1º. Informar a la Sede Apostólica acerca de las condiciones en que se encuentran las Iglesias particulares y de todo aquello que afecte a la misma vida de la Iglesia y al bien de las almas;
- 2º. Prestar ayuda y consejo a los Obispos, sin menoscabo del ejercicio de la potestad legítima de éstos;
- 3º. Mantener frecuentes relaciones con la Conferencia Episcopal, prestandole todo tipo de colaboración;
- 4º. En lo que atañe al nombramiento de Obispos, transmitir o proponer a la Sede Apostólica los nombres de los candidatos, así como instruir el proceso informativo de los que han de ser promovidos, según las normas dadas por la Sede Apostólica;
- 5º. Esforzarse para que se promuevan iniciativas a favor de la paz, del progreso y de la cooperación entre los pueblos;
- 6º. Colaborar con los Obispos a fin de que se fomenten las oportunas relaciones entre la Iglesia católica y otras Iglesias o comunidades eclesiales, e incluso religiones no cristianas;
- 7º. Defender juntamente con los Obispos, ante las autoridades estatales, todo lo que pertenece a la misión de la Iglesia y de la Sede Apostólica;
- 8º. Ejercer además las facultades y cumplir los otros mandatos que le confie la Sede Apostólica”.

Y el canon 365:

“1. Al Legado del Romano Pontífice, que ejerce a la vez su legación ante los Estados según las normas de derecho internacional, le compete también el oficio peculiar de:

- 1º. Promover y fomentar las relaciones entre la Sede Apostólica y las Autoridades del Estado;
- 2º. Tratar aquellas cuestiones que se refieren a las relaciones entre la Iglesia y el Estado; y, de modo particular, trabajar en la negociación de concordatos y otras convenciones de este tipo, y cuidar de que se lleven a la práctica.

2. Al tramitar las cuestiones que se tratan en 1., según lo aconsejen las circunstancias, el Legado pontificio no dejará de pedir parecer y consejo a los Obispos de la circunscripción eclesiástica, y les informará sobre la marcha de las gestiones”.

Respecto al canon 366, debemos decir que regula cuestiones meramente administrativas de la Iglesia local: la sede de la Legación apostólica está fuera de la jurisdicción del Obispo u Ordinario del lugar (potestad de régimen), salvo en materia matrimonial. Asimismo el Legado puede celebrar liturgias de todo tipo, previo aviso al Ordinario correspondiente.

Y el canon 367 establece unas disposiciones de gestión diplomática acerca del cese de la misión, que no se produce por la muerte o renuncia del Papa, salvo que así se haya explicitado en las cartas credenciales:

“El cargo de Legado pontificio no cesa al quedar vacante la Sede Apostólica, a no ser que se determine otra cosa en las letras pontificias; cesa la cumplirse el tiempo del mandato, por revocación comunicada al interesado y por renuncia aceptada por el Romano Pontífice”<sup>65</sup>.

En cuanto a su preparación específica para estos trabajos, aquellos eclesiásticos que deciden ponerse al servicio de

la Iglesia Católica en el ámbito internacional deben realizar unos estudios técnicos en la Academia Diplomática Pontificia, con sede en Roma, durante 2 años. Dicha institución fue fundada en 1701 para acoger en un principio sólo a los miembros de la nobleza que deseaban emprender estudios eclesiásticos (*Accademia dei Nobili Ecclesiastici*), hasta que el Papa Pío IX decidió darle un contenido claramente diplomático en la segunda mitad del siglo XIX. Su actual director es el español Justo Mullor García (n. 1932), quien ha desempeñado numerosos cargos en el *Cuerpo Diplomático vaticano* en Bélgica, Portugal, Consejo de Europa, ONU, Estonia, Letonia y Lituania. Antes de ser nombrado por el Papa para este cargo fue Nuncio apostólico en México, y se encargó de la preparación de la visita pastoral de Juan Pablo II a aquel país y a San Luis (Misuri, EE.UU.) en 1999<sup>66</sup>.

#### IV. APÉNDICES

##### 1. Discurso del Papa Juan Pablo II a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede<sup>67</sup>

13 de enero de 2001.

*«Mientras pensamos en el siglo que ha terminado, se impone una consideración a este respecto: pasará a la historia como el siglo que ha visto las mayores conquistas de la ciencia y de la técnica, pero también como el siglo en el que la vida humana ha sido menospreciada de la manera más brutal».*

*Excelencias,  
Señoras y Señores,*

1. Agradezco a cada uno de Ustedes los buenos deseos que su Decano, el Embajador Giovanni Galassi, con tanta delicadeza ha sabido expresar y presentarme en nombre de todos. Muy cordialmente correspondo con mis mejores votos para cada uno de ustedes, para que Dios bendiga sus personas y sus naciones y conceda a todos un año próspero y feliz.

Pero una pregunta viene enseguida a la mente: ¿Qué es un año feliz para un diplomático? El espectáculo que ofrece el mundo en este mes de enero de 2001 podría hacer dudar de la capacidad de la diplomacia para hacer reinar el orden, la equidad y la paz entre los pueblos.

Sin embargo, no debemos resignarnos a la fatalidad de la enfermedad, de la pobreza, de la injusticia o de la guerra. Es cierto que, sin la solidaridad social o el recurso al derecho y a los instrumentos de la diplomacia, estas terribles situaciones serían aún más dramáticas y podrían incluso llegar a ser insolubles. Gracias pues, Señoras y Señores, por su acción y por sus esfuerzos constantes en favor del entendimiento y de la cooperación entre los pueblos.

2. El impulso del Año Santo, recién acabado y los diversos «jubileos» que han reunido y motivado a hombres y mujeres de todas las razas, edades y condiciones, ha demostrado, si había necesidad, que la conciencia moral está aún muy viva y que Dios habita en el corazón del hombre. Ante ustedes me limitaré a recordar el «Jubileo de los Responsables de los Gobiernos, de los Parlamentarios y Políticos» de primeros de noviembre. El Papa ha tenido gran consuelo espiritual al ver tan buena voluntad y tanta disponibilidad en acoger la gracia de Dios. Así, una vez más, se ha demostrado la verdad de lo que tan magníficamente proclama la Constitución pastoral «*Gaudium et spes*» del Concilio ecuménico Vaticano II: «La Iglesia cree que Cristo, Muerto y Resucitado por todos, da al hombre luz y fuerzas por su Espíritu, para que pueda responder a su máxima vocación; y que no ha sido dado a los hombres bajo el cielo ningún otro nombre en el que haya que salvarse. Igualmente, cree que la clave, el centro y el fin de toda la historia humana se encuentra en su Señor y Maestro» (n. 10).

3. Siguiendo a los pastores, a los magos y a todos los que, después de dos mil años, se han acercado al portal, tam-

<sup>66</sup> Nota procedente de archivo informático.

<sup>67</sup> <http://www.multimedios.org/bec/texts/diplo.htm>

bién la humanidad actual se ha parado algunos instantes en el día de Navidad para mirar al Niño Jesús y para recibir un poco de esta luz que ha acompañado su nacimiento y que continúa a alumbrar las noches de los hombres. Esta luz nos dice que el amor de Dios será siempre más fuerte que el mal y la muerte.

Esta luz indica el camino de todos los que en nuestro tiempo se esfuerzan en Belén y en Jerusalén sobre el camino de la paz. Nadie debe aceptar, en esta parte del mundo que acogió la revelación de Dios a los hombres, la banalización de un tipo de guerrilla, la persistencia de la injusticia, el desprecio del derecho internacional o la marginación de los Lugares Santos y de las exigencias de las comunidades cristianas. Israelitas y Palestinos no pueden proyectar su futuro más que juntos, y cada una de las dos partes debe respetar los derechos y tradiciones de la otra. Es el tiempo de volver a los principios de la legalidad internacional: prohibición de la apropiación de territorios por la fuerza, derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, respeto de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas y de las Convenciones de Ginebra, por citar sólo los más importantes. Si no es así, todo puede fracasar: desde las iniciativas unilaterales arriesgadas hasta una extensión difícilmente controlable de la violencia.

Esta misma luz llega a todas las demás regiones de nuestro planeta donde hombres han elegido la violencia armada para hacer valer sus derechos o sus ambiciones. Pienso en este momento en África, continente en el cual circulan demasiadas armas y donde demasiados países tienen una democracia incierta y una corrupción devastadora, donde el drama argelino y la guerra al sur del Sudán continúan masacrando sin sentido a las poblaciones; no puedo olvidar el caos que ha sumido a los países de la Región de los Grandes Lagos. Es por ello que se debe acoger con satisfacción el acuerdo de paz alcanzado el pasado mes en Argel entre Etiopía y Eritrea, así como los esfuerzos felizmente conclui-

dos en Somalia con vistas a una vuelta progresiva a la normalidad. Más cerca de nosotros, debo mencionar –y con cuánta tristeza– los atentados terroristas que siembran la muerte en España y que hieren a todo el País y humillan a Europa entera, que está a la búsqueda de su identidad. Es hacia Europa a donde miran tantos pueblos como un modelo en el cual inspirarse. ¡Que Europa no olvide jamás sus raíces cristianas que han hecho fecundo su humanismo! ¡Que sea generosa con quienes –individuos o naciones– llaman a su puerta!

4. La luz de Belén que se dirige «a los hombres de buena voluntad» nos hace presente el deber de combatir, siempre y en todas partes, la pobreza, la marginación, el analfabetismo, las desigualdades sociales o la vergonzosa trata de seres humanos. Nada de esto es inevitable y nos debemos felicitar de que en reuniones e instrumentos internacionales hayan permitido solucionar, al menos en parte, estas llagas que ofenden a la humanidad. El egoísmo y la ambición de poder son los peores enemigos del hombre. Están, de diversos modos, en el origen de todos los conflictos. Esto se constata en particular en ciertas zonas de América del sur, donde las desigualdades socioeconómicas y culturales, la violencia armada o la guerrilla, la puesta en tela de juicio de las conquistas democráticas, debilitan el entramado social y hacen perder a las poblaciones la confianza en el futuro. Es preciso ayudar a este inmenso Continente para que haga fructificar todo su patrimonio humano y material.

La desconfianza y las luchas, lo mismo que las secuelas de las crisis del pasado, pueden efectivamente ser superadas por la buena voluntad y la solidaridad internacional. Asia nos aporta la prueba con el diálogo entre las dos Coreas y con el proceso de Timor Oriental hacia la independencia.

5. El creyente –y particularmente el cristiano– sabe que es posible otra lógica. Yo la resumiría en unas palabras que podrían parecer demasiado simples:

¡todo hombre es mi hermano! Si estamos convencidos de que hemos sido llamados a vivir juntos, de que es bueno conocerse, amarse y ayudarse, el mundo sería radicalmente diferente.

Mientras pensamos en el siglo que ha terminado, se impone una consideración a este respecto: pasará a la historia como el siglo que ha visto las mayores conquistas de la ciencia y de la técnica, pero también como el siglo en el que la vida humana ha sido menospreciada de la manera más brutal.

Me refiero sobre todo a las crueles guerras que han surgido en Europa, a los totalitarismos que han dominado a millones de hombres y mujeres, pero también a las leyes que han «legalizado» el aborto o la eutanasia, y además a los modelos culturales que han diseminado la ideología del consumismo y del hedonismo a cualquier precio. Si el hombre trastorna los equilibrios de la creación, olvida que es responsable de sus hermanos y no se cuida del entorno que el Creador ha puesto en sus manos, este mundo programado por la sola medida de nuestros proyectos podría llegar a ser irrespirable.

6. Como ya lo he recordado en mi mensaje para la Jornada Mundial de la paz del 1 de enero, todos deberíamos aprovechar este año 2001, que la Organización de las Naciones Unidas ha señalado como «Año internacional del diálogo entre las civilizaciones», «para construir la civilización del amor...[que] se apoya en la certeza de que hay valores comunes a todas las culturas, porque están arraigados en la naturaleza de la persona» (n. 16).

Ahora bien, ¿existe algo más común a todos que nuestra naturaleza humana? ¡Sí, en este inicio de milenio, salvemos al hombre! ¡Salvémoslo todos unidos! A los responsables de la sociedad toca proteger la especie humana, procurando que la ciencia esté al servicio de la persona, que el hombre no sea ya un objeto para cortar, que se compra o se vende, que las leyes no estén jamás con-

dicionadas por el mercantilismo o las reivindicaciones egoístas de grupos minoritarios. Cualquier época de la historia de la humanidad no ha escapado a la tentación de cerrarse el hombre en sí mismo con una actitud de autosuficiencia, de dominio, de poder y de orgullo. Pero este riesgo, en nuestros días se ha hecho más peligroso para el corazón de los hombres que, por su esfuerzo científico, creen que pueden llegar a ser dueños de la naturaleza y de la historia.

7. Será siempre tarea de las comunidades de creyentes proclamar públicamente que ninguna autoridad, ningún programa político, ninguna ideología, puede reducir al hombre a lo que es capaz de hacer o de producir. Los creyentes tienen el deber imperioso de recordar a todos y en todas las circunstancias el misterio personal inalienable de cada ser humano, creado a imagen de Dios, capaz de amar a la manera de Jesús.

Desearía ahora reiterarles y reiterar por su medio a los gobernantes que les han acreditado ante la Santa Sede, la determinación de la Iglesia católica a defender al hombre, su dignidad, sus derechos y su dimensión trascendente. Tanto si algunos se resisten a reconocer la dimensión religiosa del hombre y de su historia, como si otros quisieran reducir la religión a la esfera de lo privado, o bien otros persiguen todavía a las comunidades de creyentes, los cristianos seguirán proclamando que la experiencia religiosa forma parte de la experiencia humana. Es un elemento vital para la construcción de la persona y de la sociedad a la que pertenecen los hombres. Así se explica el vigor con que la Santa Sede ha defendido siempre la libertad de conciencia y de religión, en su dimensión individual y social. El drama sufrido por la comunidad cristiana en Indonesia o las discriminaciones patentes de las que son víctimas todavía hoy otras comunidades de creyentes, cristianos no, en algunos países de obediencia marxista o islámica, apremian a una vigilancia y a una solidaridad sin fisuras.

<sup>88</sup> www.archimadrid.es/alfayome  
Este reportaje muestra la discreta pero eficaz labor vaticana en la mediación en el problema palestino. Es un ejemplo de la importante tarea del *Cuerpo Diplomático vaticano*.

8. Éstas son las ideas que me ha inspirado este encuentro tradicional que me permite dirigirme de alguna manera a todos los pueblos de la tierra por medio de sus representantes más cualificados. Os pido transmitir a todos vuestros compatriotas y a los Gobernantes de vuestros países los fervientes votos que el Papa hace por sus intenciones. A través de esta historia en la que somos actores, tracemos el camino del milenio que comienza. Todos juntos, ayudémosnos unos a otros a ser dignos de la vocación a la que les he llamado: ¡formar una gran familia feliz de sentirse amada por Dios que nos quiere hermanos! ¡Que el Altísimo les bendiga a todos, así como a sus seres queridos!

## 2. La diplomacia paralela del Evangelio hace horas extras en Oriente Medio: Jerusalén, la clave<sup>88</sup>.

Quizá alguien se sorprenda de la intensa campaña de negociación emprendida por Juan Pablo II para tratar de buscar una solución a la cuestión de Jerusalén, el punto más complicado del proceso de paz en estos momentos: inesperadamente, palestinos, israelíes y estadounidenses han encontrado en el Vaticano, en los últimos meses, una plataforma para desbloquear tabúes

En efecto, cuando en 1991 comenzaron las negociaciones en la Conferencia de paz de Madrid, el Secretario de Estado norteamericano de aquel entonces, James Baker, en una de las reuniones preliminares con las dos partes, israelíes y palestinos, dijo: *Por favor, eliminen de su agenda el problema de Jerusalén, trátelo al final. Si lo tratan al inicio, no llegarán nunca, nunca, nunca, a un acuerdo. Cuando hayan resuelto las demás cuestiones, entonces podrán afrontar el tema de Jerusalén*. Baker estaba convencido de que para ese momento, *dado que el proceso de paz habría resuelto las otras cuestiones, sería irreversible* (cf. Declaraciones del experto en cuestiones de Oriente Medio, Angelo Macchi, a los micrófonos del informativo interna-

cional de *Radio Vaticano*, 23 de julio de 2000).

La profecía de Baker no se ha cumplido, al menos momentáneamente. El proceso de paz avanzó, pero en las negociaciones chocó contra las murallas de la Ciudad Santa. Lo peor de todo es que su sucesora, la señora Madeleine Albright, se dio cuenta. Y cuando quiso corregir el mal paso ya era demasiado tarde.

En las difíciles negociaciones de Camp David, los mediadores norteamericanos se dieron cuenta, tras las amenazas de la delegación palestina de regresar a los territorios ocupados sin acuerdo, que la cuestión de los lugares santos era más complicada de lo que se imaginaban. Se estaban aplicando los mismos criterios de negociación que habían dado discretos resultados en otras materias y, sin embargo, en esta ocasión las reacciones eran sumamente acaloradas. Al hacer cualquier tipo de división de Jerusalén con mapa y bolígrafo era inevitable que los lugares sagrados de una de las tres religiones monoteístas cayera en el lado equivocado. Algo imposible de aceptar por las dos partes.

### PROPUESTA VATICANA:

El problema no parecía tener solución. En ese momento, los mediadores se acordaron de que había alguien que llevaba décadas proponiendo una solución a lo que parecía insoluble. La Santa Sede lleva predicando desde hace lustros en el desierto de Oriente Medio la necesidad de que los lugares sagrados del Islam, del judaísmo y del cristianismo sean protegidos por un Estatuto internacionalmente garantizado. De este modo, la cuestión religiosa puede ser separada de la política —algo indispensable para que el proceso de paz avance—. Además, es la única solución que puede garantizar la libertad religiosa y de culto, en caso de que una división territorial con-

temple la posibilidad de que lugares de culto, cristianos o judíos acaben en territorio palestino, o al revés.

Al comprender la situación, cuando el 22 de julio ya prácticamente había fracasado la cumbre y a Bill Clinton se le agotó la fiesta de la Cumbre del G8 en Okinawa (Japón), la Secretaría de Estado norteamericana, el Gobierno israelí y la Organización para la Liberación de Palestina dieron un paso que no había querido dar ninguna de las tres partes en todo el proceso de paz que duraba ya casi una década: pedir la opinión a la Santa Sede y a los líderes cristianos de Tierra Santa.

Al día siguiente, Juan Pablo II, en su encuentro dominical con los peregrinos, recordaba ante las cámaras del mundo entero su propuesta de paz: *La Santa Sede continúa pensando que sólo un Estatuto especial, internacionalmente garantizado, podrá preservar efectivamente las partes más sagradas de la Ciudad Santa y asegurar la libertad de fe y de culto para todos los fieles* y pidió que «se restablezca el clima de diálogo que existía hasta hace algunas semanas».

Un día después, el 24 de julio, tenía lugar un hecho realmente insólito para Oriente Medio: los tres Patriarcas cristianos de la Ciudad Santa comenzaron una serie de reuniones con ministros del Gobierno israelí y con representantes de la OLP, con el objetivo de hacer llegar a Camp David la voz de los cristianos de las diferentes confesiones. Hasta ese momento, nunca se había tomado en consideración su parecer. Sin embargo, la voz de la Santa Sede y del Patriarca católico de Jerusalén, Michel Sabbah, quien hizo valer la tesis cristiana en las reuniones, llegó tarde a Camp David. Antes de que se pudiera estudiar su posición, Yassir Arafat y Ehud Barak ya habían hecho las maletas, en un triste 25 de julio. Su Beatitud Michel

Sabbah constataba, sin embargo, al día siguiente en declaraciones a *Radio Vaticano*: *La voz de la Iglesia ha sido escuchada por primera vez, las dos partes han querido consultarnos. Esto quiere decir que en el futuro, cuando se hablará de los Santos Lugares, se le pedirá a la Iglesia que exprese su propio parecer.*

George Shultz, quien siguió durante años el conflicto entre árabes e israelíes, cuando era Secretario de Estado del Presidente Ronald Reagan, y que hoy continúa dedicándose a estos asuntos como uno de los principales consejeros de política exterior del candidato presidencial republicano George Bush, afirmaba en declaraciones al diario italiano *Avvenire*, tras el fracaso de Camp David: *Ha llegado la hora de considerar la propuesta de Juan Pablo II de dar un estatuto especial a Jerusalén.*

#### UN MES DE AGOSTO MUY MOVIDO:

Y así fue. Dado que Bill Clinton no quiso darse por vencido, a los pocos días, el 1 de agosto, la señora Albright llegaba al Vaticano para que el ministro de Asuntos Exteriores de la Santa Sede, el arzobispo Jean-Louis Tauran (su cargo oficial es el de Secretario para las Relaciones con los Estados), le explicara la posición vaticana sobre la Ciudad Santa. Al final del encuentro, el prelado reveló: *En el encuentro, pude precisar bien nuestra posición, pues, como leía en un periódico, muchos piensan que la Santa Sede pide la internacionalización de la ciudad de Jerusalén, y eso es completamente falso. Lo que pedimos es que los santuarios de las tres religiones puedan conservar en el futuro su carácter único y sagrado, gracias a las garantías internacionales, de manera que en el porvenir ninguna de las partes pueda reivindicar para sí misma el control exclusivo de estas partes sagradas de la ciudad.*

El mortecino mes de agosto romano, en el que en el Vaticano no suele haber un alma —el Papa pasa esos días en la cercana localidad de Castel Gandolfo—, siguió recibiendo visitas del más alto nivel de la diplomacia internacional para consultar al Vaticano la propuesta.

El 9 de agosto venía a Roma, a entrevistarse con el arzobispo Tauran, Secretario para las Relaciones con los Estados, el ministro de Cooperación Internacional de la Autoridad Nacional Palestina, Nabil Shaath. El 14 de agosto hacía lo mismo Shlomo Ben Ami, ministro de Asuntos Exteriores *ad interim* del Estado de Israel.

A inicios del mes de septiembre, el representante de la Santa Sede ante la Liga Árabe, el arzobispo monseñor Paolo Goglio, intervino en el encuentro de los 22 ministros de Asuntos Exteriores de los Estados árabes asociados a ese organismo para exponer la posición de la Iglesia sobre la cuestión de Jerusalén. La Liga y la Santa Sede habían establecido relaciones oficiales unos meses antes y el Vaticano ha pasado a ser *observador* en su seno.

El Delegado vaticano dejó bien claro que la propuesta de la Iglesia no es política y no quiere meterse en cuestiones de soberanía territorial, cuestión que tiene que ser resuelta por las negociaciones de paz entre Israel y la Autoridad Nacional Palestina.

El mes de septiembre, en medio del ambiente casi surrealista que se respiraba en Israel y en los territorios ocupados, entre el miedo a la paz y el miedo a la guerra, comenzaron a escucharse pareceres que nunca antes habían sido considerados. Abua Alaa, Presidente del Consejo Legislativo Palestino, una de las personalidades más implicadas en la negociación de paz, lanzaba el 5 de septiembre, desde la tribuna del Parla-

mento de Estrasburgo, una propuesta revolucionaria: *Si no logramos ponernos de acuerdo sobre la división de la soberanía de Jerusalén, que la ciudad sea entonces puesta bajo soberanía internacional.*

La toma de posición era importante, porque hasta ahora la parte palestina nunca había querido aceptar esta posibilidad. Los palestinos aceptarían así algo que rechazaron en 1948, cuando se constituyó el Estado de Israel, y fue una de las causas de la guerra. Entonces la resolución 181 de la ONU preveía la creación de dos Estados, uno judío y otro árabe, y un *corpus separatum* para la municipalidad de Jerusalén, administrada por una comunidad internacional.

Un día antes, Shimon Peres, Premio Nobel de la Paz, y actual ministro del Gobierno de Barak, presentaba ciertamente sus dudas en declaraciones publicadas por la agencia *Zenit* a la propuesta vaticana para Jerusalén, pero reconocía el decisivo papel desempeñado por Juan Pablo II a favor de la paz en Oriente Medio: *La reciente visita del Papa a Israel ha sido muy importante, porque ha demostrado al mundo que las diferencias religiosas pueden coexistir y favorecer el proceso de paz.*

#### LA SANTA SEDE INTENSIFICA SU ACCIÓN DIPLOMÁTICA:

Como es fácil de imaginar, el Estatuto internacional para los Santos Lugares que comenzaba a impulsar la diplomacia internacional no gustaba a los extremistas de ninguno de los dos bandos. Ante una situación así, cualquier chispa podía hacer encender la llama. Y Sharon, al igual que otros palestinos tras su provocación, se encargaron del resto...

Una prueba de la importancia que tiene en esas tierras la cuestión de los Santos Lugares está en el hecho de que la reacción violenta de la ju-

ventud (y a veces infancia) contra los soldados israelíes ha sido significativamente llamada ahora *Intifada al-Aqsa*, en referencia a la mezquita de la explanada, una especie de mezcla de liberación nacional y guerra santa. Los únicos que tienen algo que ganar en esta radicalización del conflicto son los fundamentalistas.

Durante estos días de conflicto, en el que las víctimas palestinas han superado el centenar, la acción de la Santa Sede ha sido más intensa todavía. Juan Pablo II ha gritado en varias ocasiones *que callen las armas*, en encuentros públicos. La diplomacia de la Santa Sede ha contactado a todos los interesados, para tratar de volver a recuperar la calma y regresar a la mesa de las negociaciones.

El 10 de octubre, Shimon Peres volvía al Vaticano para encontrarse con el cardenal Angelo Sodano, Secretario de Estado, y con el arzobispo Jean-Louis Tauran. En el encuentro analizaron la dramática situación de Oriente Medio y vieron las posibles salidas. El Vaticano, según re-

veló un comunicado de prensa firmado por Joaquín Navarro-Valls, Director de la Sala de Prensa de la Santa Sede, recordó a Peres *la prioridad de acabar con los enfrentamientos armados y la urgencia de una reanudación del diálogo entre las partes, en el respeto de las legítimas aspiraciones de los dos pueblos y de los acuerdos firmados*.

En medio de la situación desesperada de los días pasados, la OLP como institución y Arafat a título personal lanzaron, el pasado 23 de octubre, un llamamiento a Juan Pablo II para pedirle su ayuda y la de los cristianos en la clarificación de la situación actual.

¿Qué pasará? Nadie lo sabe. Lo que sí es cierto es que con gran discreción y colaboración con todas las partes implicadas, la Santa Sede, guiada por Juan Pablo II, no ha escatimado esfuerzos para promover una paz basada en la justicia (es el refrán que han repetido hasta la saciedad en estos meses los observadores permanentes del Vaticano ante la ONU).

Doctrina J